



Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00  
Fax: 91 662 70 70

Alcobendas, 19 de diciembre de 2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Codere, S.A. (indistintamente "**Codere**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Se hace público que ayer, día 18 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de Codere aprobó el proyecto de constitución de una nueva sociedad anónima, íntegramente participada por Codere, mediante transmisión de la totalidad del patrimonio de esta última conforme al artículo 72 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La aprobación del mencionado proyecto se enmarca dentro de los acuerdos adoptados al amparo del contrato (denominado en inglés "*Lock-Up Agreement*") suscrito el pasado 23 de septiembre de 2014 (y objeto de los Hechos Relevantes nº 211.103 de 23 de septiembre de 2014 y nº 211.116 de 24 de septiembre de 2014), que contiene los términos esenciales de la reestructuración del capital y la deuda del grupo Codere.

Asimismo, el Consejo de Administración de Codere ha acordado solicitar al Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente para que se pronuncie sobre dicho proyecto y la aportación no dineraria que constituye la totalidad del patrimonio de Codere a la nueva sociedad mencionada.

Dicho proyecto se someterá a la aprobación de una junta general extraordinaria de la Sociedad que será convocada próximamente. Asimismo, dicho proyecto será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración de la citada junta general.

Por último, se hace constar que la eficacia del acuerdo de aprobación de dicho proyecto por la junta general estará sujeta suspensivamente a que, en relación con el procedimiento denominado *scheme of arrangement* previsto en la Ley de Sociedades del Reino Unido (*UK Companies Act*) de 2006 cuya finalidad es obtener una autorización judicial favorable para implementar la reestructuración del balance del grupo Codere, (i) se hayan cumplido (o dispensado) la totalidad de las condiciones a las que se somete la eficacia de la reestructuración y (ii) se hayan realizado todas las actuaciones que el *scheme of arrangement* requiera que deban realizarse con carácter previo a la constitución de la nueva sociedad.

D. Luis Argüello Álvarez  
Secretario no consejero del Consejo de Administración